

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

121

### MADRID NÚMERO 3

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Ismael Pérez Martínez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 855 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Miguel Ángel Sen Álvarez, contra don José Manuel Díaz Toribio y “Pinturas Manzanares, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

*Sentencia número 389 de 2010*

En Madrid, a 13 de septiembre de 2010.—Su señoría ilustrísima Mercedes Gómez Ferreras, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 3 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, seguidos a instancias de don Miguel Ángel Sen Álvarez, asistido del letrado don Félix Augusto Balboa Usabiafa, contra don José Manuel Díaz Toribio, administrador concursal, y “Pinturas Manzanares, Sociedad Limitada”, que no comparece, y Fondo de Garantía Salarial, que comparece.

#### *Fallo*

Procede desestimar la demanda interpuesta por don Miguel Ángel Sen Álvarez, contra “Pinturas Manzanares, Sociedad Limitada”, y don José Manuel Díaz Toribio, administrador concursal, en reclamación por extinción de contrato, y absolver a la empresa demandada de los pedimentos contenidos en su contra; Fondo de Garantía Salarial y administrador concursal. Sin perjuicio de imponer una multa por temeridad y mala fe procesal al demandante en importe de 100 euros, cantidad que debe de ser ingresada en el Tesoro Público, y acreditado dicho ingreso en este Juzgado en el plazo de diez días una vez sea firme la sentencia.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Pinturas Manzanares, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de septiembre de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/36.505/10)